

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

21897 *Resolución de 23 de octubre de 2025, de la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria, por la que se publica el Convenio con el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco, para el establecimiento de un marco de colaboración para la organización conjunta del «X Foro Nacional de Desarrollo Rural: El Desarrollo Rural en el Nuevo Contexto Internacional».*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco para el establecimiento de un marco de colaboración para la organización conjunta del «X Foro Nacional de Desarrollo Rural: El Desarrollo Rural en el Nuevo Contexto Internacional», que figura como anexo a la presente resolución.

Madrid, 23 de octubre de 2025.–La Directora General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria, Isabel Bombal Díaz.

ANEXO

Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco para el establecimiento de un marco de colaboración para la organización conjunta del «X Foro Nacional de Desarrollo Rural: El Desarrollo Rural en el Nuevo Contexto Internacional»

Madrid, 17 de octubre de 2025.

REUNIDOS

De una parte, doña Begoña García Bernal, Secretaria de Estado de Agricultura y Alimentación, designada por el Real Decreto 1118/2023, de 12 de diciembre y actuando en representación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 62.2 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el apartado primero de la Orden APA/1511/2024, de 2 de diciembre, de fijación de límites para administrar ciertos gastos y de delegación de competencias.

Y de otra, don Jesús Ángel Betrán Aso, Decano del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco (COIAANPV) –con CIF Q-5071003G, domiciliado en Zaragoza, con sede en calle Valenzuela, n.º 5, 4.º, CP 50004 Zaragoza– y actuando como representante legal del mismo, en virtud del acuerdo de la Junta general de colegiados celebrada el 14 de diciembre de 2024 que ratificó el resultado de las elecciones a Decano en las que se renovó el cargo, por el que tomó posesión el 31 de enero de 2025 y ha venido desarrollando dicho cargo hasta la fecha.

Actuando ambos en razón de sus respectivas competencias y reconociéndose poderes y facultades suficientes para formalizar el presente convenio, a tal efecto,

EXPONEN

Primero.

El MAPA es el Departamento encargado de la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de recursos agrícolas, ganaderos y pesqueros, de industria agroalimentaria y de alimentación, según lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.

Asimismo, y de acuerdo con el artículo 3.1, letras ñ), o) y p), del Real Decreto 717/2024, de 23 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, corresponden a la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria (DGDRIFA), dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Alimentación, las competencias para desarrollar las funciones del Departamento en materia de promoción de condiciones de igualdad y la incorporación de las mujeres y los jóvenes a la actividad agraria y alimentaria y a sus órganos de gobernanza, al emprendimiento y a los sectores económicos del medio rural, y, en particular, las relativas a la Ley 35/2011, de 4 de octubre, sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias, así como aquellas otras que contribuyan a crear mejores condiciones de vida y empleo para los jóvenes y las mujeres. Así mismo, esta Dirección General ejerce de punto focal para coordinar, analizar e impulsar todas las actuaciones que deberán ponerse en marcha con el objetivo de atender las necesidades de los y las jóvenes y de las mujeres en el ámbito de competencias del Departamento. Dichas competencias se ejercen por la Subdirección General de Dinamización del Medio Rural (SGDMR).

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 3.1, letras g) y h), recaen en la Subdirección General de Innovación y Digitalización (SGID) las competencias de diseño, desarrollo y coordinación de las funciones del Departamento en materia de innovación en el ámbito agrario, alimentario y del medio rural, y la coordinación e interlocución con otros departamentos en las materias de investigación, desarrollo e innovación y emprendimiento de base innovadora, así como de diseño, desarrollo y la coordinación de las funciones del Departamento en materia de digitalización, en particular de la Estrategia de digitalización del sector agroalimentario y del medio rural y de sus planes de acción, así como el fomento de la implantación de nuevas tecnologías en el sector agroalimentario y en el emprendimiento rural y la coordinación e interlocución con otros departamentos.

Por último, recaen en esta Dirección General las competencias para desarrollar las funciones en materia de coordinación de la contribución del Departamento a la política de reto demográfico.

Segundo.

El COIAANPV es una corporación de derecho público, dotada de personalidad jurídica, sin ánimo de lucro y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus funciones, integrada por los profesionales que ejercen la profesión de ingeniero agrónomo, de acuerdo con sus Estatutos particulares y los Estatutos generales de los Colegios Oficiales de Ingenieros Agrónomos y de su Consejo General, aprobados por el Real Decreto 727/2017, de 21 de julio.

El Colegio puede ofrecer, entre otros servicios, el asesoramiento y la organización de cursos de formación y especialización, procurando el perfeccionamiento de la actividad profesional de sus colegiados y de su formación continuada.

Entre las funciones de esta corporación destacan la de contribuir, en su ámbito de actividad, a la transferencia del conocimiento científico y técnico y a la innovación tecnológica, así como cooperar con otras organizaciones y entidades en aquellas

actividades que, vinculadas a la profesión, sean de interés colegial, para el sector agroalimentario o para el conjunto de la sociedad, suscribiendo los oportunos acuerdos o convenios de colaboración.

Tercero.

El MAPA viene colaborando de manera continuada con el COIAANPV en la organización de las ediciones anteriores del Foro Nacional de Desarrollo Rural, celebrado por primera vez en Zaragoza en 2008. Por un lado, el MAPA colabora mediante financiación económica, así como con la participación de expertos en las ponencias y mesas de debates correspondientes a la inauguración y los días de celebración del Foro.

Cuarto.

El X Foro Nacional de Desarrollo Rural tendrá lugar en el próximo año 2026, dentro de la 44.^a edición de la Feria Internacional de Maquinaria Agrícola de Zaragoza (FIMA), que se celebrará los días 10, 11 y 12 de febrero de 2026.

En su décimo aniversario el Foro va a abordar, de forma integral los grandes desafíos y oportunidades que enfrentan el sector agroalimentario y el medio rural en el contexto actual, caracterizado esencialmente por la incertidumbre geopolítica, los cambios normativos, las transformaciones tecnológicas y la necesidad de un desarrollo más justo, sostenible e inclusivo.

Aunque el Foro en su conjunto entra dentro de las competencias e intereses del MAPA, se han establecido dos líneas de debate de particular interés para el MAPA y para la SGDMR y SGID, como son:

- Condiciones de vida y equidad en el mundo rural. Este debate profundizará en cuestiones clave como el papel de la mujer en el desarrollo rural, el liderazgo femenino y la innovación en el emprendimiento agrario. Se explorarán nuevas estrategias de cohesión territorial, con especial atención a la Estrategia Europea de Relevancia Generacional, que busca atraer y retener talento joven en el medio rural.

- Agenda tecnológica, nuevos técnicos y nuevas tecnologías en el medio rural. La mirada hacia el futuro se completa con la Agenda Tecnológica que pone el foco en los nuevos técnicos y las tecnologías emergentes al servicio del medio rural. La innovación, la mecanización avanzada y la digitalización se presentan como los pilares de una agricultura más eficiente y sostenible, capaz de responder a los retos del presente sin comprometer las necesidades del futuro.

Las otras dos líneas de debate son «Geopolítica de los sistemas agroalimentarios», de especial interés en el contexto actual, y «Fiscalidad en el medio rural», aspecto que recoge una gran preocupación ante incorporaciones y supervivencia de actividades en el medio rural, al tiempo que supone una herramienta administrativa para apoyar esas actividades.

Quinto.

Por todo ello, dada la finalidad y contenidos de la actividad propuesta, el MAPA tiene gran interés en colaborar con el COIAANPV en el desarrollo del «X Foro Nacional de Desarrollo Rural.»

Dicha colaboración se instrumentaliza mediante un convenio que se rige por lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En virtud de lo expuesto, las partes deciden suscribir el presente convenio, que se regirá de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

El presente convenio tiene por objeto el establecimiento del marco de colaboración para la organización conjunta del «X Foro Nacional de Desarrollo Rural: El Desarrollo Rural en el Nuevo Contexto Internacional» que tendrá lugar entre los días 10, 11 y 12 de febrero de 2026, en Zaragoza, en el marco de la FIMA.

Segunda. *Obligaciones del MAPA.*

Para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio, el MAPA se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

1. Colaborar en el diseño del programa del Foro (anexo I) y en la difusión del evento.
2. Pertenecer al Comité Asesor de organización del Foro.
3. Participar en el desarrollo del Foro mediante la intervención, como conferenciantes, de expertos del Departamento en igualdad de género, relevo generacional e innovación y digitalización.
4. Aportar la cantidad de dieciocho mil ciento cincuenta euros (18.150,00 euros) con cargo a la partida presupuestaria 21.01.411M.226.06 en el ejercicio 2026 para cofinanciar los gastos derivados de la organización del Foro (anexo II).

Tercera. *Obligaciones del COIAANPV.*

Para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio, el COIAANPV se compromete a:

1. Organizar el citado Foro, aportando los medios materiales y personales necesarios para la gestión económica y administrativa que de ello se derive. En concreto, facilitará los siguientes servicios:
 - Coordinar la actividad del Comité Asesor durante la configuración del Foro, convocando reuniones que sean necesarias, Convocar conferenciantes, moderadores y ponentes, apoyando también la conformación de mesas de debate.
 - Facilitar infraestructura en general y medios técnicos necesarios para la organización y realización del Foro.
 - Publicidad de la celebración del Foro.
 - Diseño, impresión y distribución del programa y del resto del material divulgativo y promocional.
 - En relación con el Director, el Secretario, los conferenciantes y los participantes en las mesas redondas: el pago de los honorarios, viaje, alojamiento, en su caso, y manutención en sus propias instalaciones.
 - Información, selección e inscripción de congresistas, control de asistencia y expedición de diplomas y certificaciones.
 - Recopilación de los contenidos que se generen en el Foro, así como la elaboración de los resultados y conclusiones del mismo para su difusión en los formatos y medios más convenientes.
 - Cuantas otras actividades o servicios sean necesarios o convenientes para el buen desarrollo del Foro.

2. Informar al MAPA del desarrollo de las actuaciones realizadas las cuales deberán además ajustarse al presupuesto y cronograma concretados en los anexos de este convenio.

3. Cofinanciar con veinte mil doscientos euros (20.200,00 euros) los costes del desarrollo del Foro, de acuerdo con el presupuesto que se detalla en el anexo II.

4. Destinar íntegramente la cantidad aportada por el Ministerio a la financiación de los gastos acordados mediante este convenio para el citado Foro.

5. Conceder al Ministerio un máximo de diez plazas para asistir al Foro, exentas de pago, sin derecho a alojamiento o manutención. Estas plazas podrán ser ocupadas por las personas que el Ministerio designe y comunique formalmente al COIAANPV con la suficiente antelación y en todo caso, un día antes del inicio del mismo. Las plazas no utilizadas por el MAPA serán cubiertas por los procedimientos habituales establecidos por el COIAANPV. En esas plazas no se incluyen las personas del MAPA que intervengan, en su caso, como conferenciantes, moderadores o ponentes.

6. Destacar la colaboración del Ministerio en cuantos medios se utilicen para la promoción y difusión del Foro (programa, carteles, publicidad en medios, notas de prensa, etc.), incorporando, de modo visible, el logotipo oficial del Ministerio y respetando en todo caso, las directrices de imagen externa que le sean facilitadas a estos efectos.

Cuarta. Financiación y forma de pago.

1. El presupuesto total para la organización conjunta del Foro asciende a treinta y ocho mil trescientos cincuenta euros (38.350,00 euros).

2. El MAPA aportará la cantidad máxima de dieciocho mil ciento cincuenta euros (18.150,00 euros) con cargo a la partida presupuestaria 21.01.411M.226.06 de los Presupuestos Generales del Estado vigentes en el ejercicio 2026.

3. A su vez el COIAANPV cofinanciará con veinte mil doscientos euros (20.200,00 euros) los costes del desarrollo del Foro.

4. Con el fin de que se pueda llevar a cabo el pago, el Decano del COIAANPV emitirá una certificación del gasto realizado.

5. Tras la revisión favorable de la cuenta justificativa por parte de la administración, el MAPA abonará dicha cantidad en un único pago, en la cuenta a nombre del COIAANPV, cuenta específica abierta para la organización y financiación del Foro: IBAN ES34 3025 0013 6114 0000 3123.

Asimismo, la eficacia a efectos económicos del presente convenio queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria que corresponda.

Quinta. Eficacia y duración.

El convenio se perfeccionará con el consentimiento de las partes expresado mediante su firma, y resultará eficaz una vez inscrito en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Asimismo, será publicado en el plazo de diez días desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado».

La duración del presente convenio se extenderá hasta el 30 de junio de 2026.

Sexta. Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control de la ejecución del convenio.

1. Con el fin de conseguir la máxima operatividad en la aplicación del presente convenio y velar por el adecuado cumplimiento de sus objetivos, se establece la Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control de la ejecución del convenio, integrada por parte del MAPA por un representante de la SGDMR, otro de la SGID y por parte del COIAANPV, por dos representantes.

2. Las funciones de la Comisión serán:

- Impulsar y desarrollar el presente convenio, siempre que no se modifique su contenido. Si resulta necesario modificar su contenido, las partes acuerdan tramitar la correspondiente adenda de modificación del convenio en los términos normativamente previstos.
- El seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes.
- La resolución de problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto a la ejecución del convenio.

3. La Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control se reunirá siempre que se considere oportuno, al objeto de examinar los resultados de las actividades realizadas en el marco de este convenio.

4. El representante de la SGDMR actuará como Presidente de la Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control de la ejecución del convenio.

Séptima. Modificación.

El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de ambas partes, de conformidad con el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, mediante la suscripción de la oportuna adenda modificativa, que deberá ser suscrita y tramitada en los términos normativamente previstos con anterioridad a la expiración del plazo de duración del mismo.

Octava. Incumplimiento de las obligaciones y compromisos de las partes.

En el caso de que se produjera el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos asumidos en el presente convenio, cualquiera de las partes podrá requerir a la incumplidora para que cumpla en un determinado plazo. Este requerimiento será comunicado al presidente de la Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control de la ejecución del convenio.

Si, trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo emitió notificará a la parte incumplidora la concurrencia la causa de resolución, y se entenderá resuelto el convenio.

Novena. Extinción del convenio.

El presente convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista legalmente.

Décima. Resolución de conflictos.

Dada la naturaleza jurídico-administrativa de este convenio, para las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo, que no hayan sido resueltas por la Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control prevista en la

cláusula sexta, será competente el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, según lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la citada jurisdicción.

En prueba de conformidad, y para la debida constancia de lo convenido, otorgan el presente documento, en el lugar al principio indicado, tomándose como fecha de formalización la de la fecha del último firmante.—La Secretaria de Estado de Agricultura y Alimentación, María Begoña García Bernal.—El Decano del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco, Jesús Ángel Betrán Aso.

ANEXO I

Programa provisional del Foro Nacional de Desarrollo Rural

Martes 10 de febrero de 2026, de 18:30 a 20:30.

- 18:30, Acto de Presentación.
- 19:00, Conferencia de Presentación «Geopolítica y sistemas alimentarios» a cargo de Fernando Miranda Sotillos. Consejero en la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación ante la Oficina de las Naciones Unidas.
- 19:30, Aperitivo.

Miércoles 11 de febrero de 2026, de 9:30 a 14:30. Feria de Zaragoza.

- 9:30 a 10:30, Acreditaciones.
- 10:30 a 11:00, Acto de Inauguración.
- 11:00 a 11:30, Conferencia de inauguración.
- 11:30 a 12:00, Pausa-café.
- 12:00 a 13:15, Mesa técnica 1 | Geopolítica de los sistemas agroalimentarios. Coordinador Fernando Miranda Sotillos. Consejero en la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación ante la Oficina de las Naciones Unidas (tres ponentes).
- 13:15 a 14:30, Mesa técnica 2 | Fiscalidad en el medio rural. Coordinador José Antonio Domínguez Andreu. Gerente comercial negocio agroalimentario Ibercaja (tres ponentes).

Jueves 12 de febrero de 2026, de 10:30 a 14:00. Feria de Zaragoza.

- 10:30 a 11:45, Mesa técnica 3 | Condiciones de vida y equidad en el mundo rural.

Coordinadora Miriam Ferrer Dufol. Jefa de Sección de Planificación e igualdad en el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.

Carolina Gutiérrez Ansótegui. Subdirectora General de Dinamización del Medio Rural. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Lucía López Marco. Directora y fundadora – Mallata.

Natalia Aguilera Sobrino. Gerente de Cooperativas Agro-alimentarias de Huelva.

- 11:45 a 12:15, Pausa-café.
- 12:15 a 13:30, Mesa técnica 4 | Agenda tecnológica, nuevos técnicos y nuevas tecnologías en el medio rural.

Coordinador Francisco Javier García Ramos. Catedrático Área de Ingeniería Agroforestal. Escuela Politécnica Superior de Huesca. Universidad de Zaragoza.

Gonzalo Martín Díaz. Director de producto HISPATEC.

Fernando Cuervo Gordún. Gerente Kuhn Ibérica.

Constantino Valero Ubierna. Coordinador Centro de Competencias Digitales del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

ANEXO II

Presupuesto estimado

Concepto	MAPA - Euros	COIAANPV - Euros
RRSS/Paid media.	6.250,00	
Plan y gestión de medios de comunicación.	3.600,00	
Seguimiento periodístico, redacción y elaboración de material técnico.	2.600,00	
Control y gestión streaming, soporte plataformas, edición del material audiovisual y de divulgación.	5.420,00	
Asistencia externa organización.	280,00	
Servicios restauración.		2.000,00
Conferencia inaugural.		3.000,00
Logística asistencia asistentes, comisión y junta.		1.500,00
Personal, recursos y medios propios, organización, gestión y celebración del evento.		13.700,00
Total.	18.150,00	20.200,00

* Todas las cifras incluyen IVA.